		INVITACIÓN A COTIZAR			CÓDIGO: AP-CT-F-04-05	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			VERSIÓN: 5	
		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			PÁGINA: 1 DE 3	
FECHA: 22/05/2020						
INVITACIÓN A COTIZAR No 090-2022 S.NTE						
OBJETO A CONTRATAR						
EQUIPOS PORTATILES PARA LA MEDICION DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE DE LOS PARAMETROS REQUERIDOS POR LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN CALIDAD DEL AGUA Y SANAMIENTO BÁSICO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.						
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO						
Ítem	Nombre/Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
1	Kit Fotóm portátil Color de Agua (PCU)	1	UNIDAD	1	1.METODO DE MEDICIÓN COLORIMETRICO PLATINO COBALTO. 2.FUNCIONAMIENTO CON BATERIAS AA. 3.RESOLUCION 1 PCU. 4.RANGO DE 0 A 500 PCU. 5.PRECISIÓN: RESOLUCION ±10 PCU ±5% DE LA LECTURA.	SE REQUIERE 1 EQUIPO
2	Fotómetro Multiparámetro de Sobremesa portátil	1	UNIDAD	1	1.ABSORBANCIA: RANGO 0,000 A 4,000 ABS. 2.MEDICION DE CLORO LIBRE: RANGO 0.00 a 5.00 mg/L (como Cl2). RESOLUCION 0,01mg/L. PRECISIÓN ±0.03 mg/L ±3% DE LECTURA. LONGITUD DE ONDA 525 NANOMETROS. 3.MEDICION DE HIERRO: RANGO 0.00 a 5.00 mg/L Fe. RESOLUCIÓN 0.01 mg/L. PRECISIÓN ±0.04 mg/L ±2% DE LECTURA. LONGITUD DE ONDA 525 NANOMETROS. 5. CAPACIDAD DE MEDIR OTROS PARAMETROS EN AGUA COMO CALCIO, CLORURO, CLORO TOTAL, DUREZA TOTAL, MANGANESO.	SE REQUIERE UN EQUIPO
3	Medidor conforme a la EPA de la turbidez/Cloro Libre/Total	1	UNIDAD	1	1. FUENTE DE LUZ: LAMPARA DE FILAMENTO DE TUGSTENO. 2. RANGO: 0.00 a 9.99; 10.0 a 99.9 y 100 a 1000 NTU. 3. RESOLUCIÓN: 0.01 NTU desde 0.00 a 9.99 NTU; 0.1 NTU desde 10.0 a 99.9 NTU; 1 NTU desde 100 a 1000 NTU. 4. PRECISIÓN: 0.01 NTU desde 0.00 a 9.99 NTU; 0.1 NTU desde 10.0 a 99.9 NTU; 1 NTU desde 100 a 1000 NTU. 5. METODO: Método de nefelometría (90 °) o el metodo de nefelometría (90 °), Adaptacion del Método 108.1 de USEPA y Método Estandar 2130 B.	SE REQUIEREN UN EQUIPO
4	Set de calibración para HI 98703	1	UNIDAD	1	REFERENCIA: HI 98703-11	SE REQUIEREN UN SET DE CALIBRACIÓN
El presupuesto oficial asignado para delantar el proceso de contratación sera la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.519.142) incluido los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.						
NOTA: LA ENTIDAD ADJUDICARÁ AL PROponente QUE OFREZCA EL MENOR VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EN LOS CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICO, POR LO ANTERIOR, EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, SO PENA DE SER RECHAZADO.						
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN						
VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN						
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROponente						
JURÍDICOS:						
CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato; (iv) no estar inhabilitado o presente incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.						

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.
2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.
Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:
* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Consúl de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.
4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.
5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: • Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión. • Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. • Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento con fecha de actualización no superior a 30 días.
8. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).
10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
11. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
15. Certificación Bancaria
CRITERIOS TECNICOS ESPECIALES A SOLICITAR
1. CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE GARANTIZA QUE EL PRODUCTO COTIZADO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LAS REFERENCIAS DESCRITA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN A CONTRATAR DE LOS ITEMS 1, 2, 3 Y 4: • Kit Fotóm portátil Color de Agua (PCU) • Fotómetro Multiparámetro de Sobremesa portátil • Medidor conforme a la EPA de la turbidez/Cloro Libre/Total • Set de calibración para HI 98703

2. EL PROPONENTE DEBE CERTIFICAR, MEDIANTE UN CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LA REVISIÓN Y EMITIR UN DIAGNÓSTICO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS CON UN MÍNIMO DE PERIODICIDAD DE CINCO VECES AL AÑO O EN CASO DE QUE SE REQUIERA.
3. EL PROPONENTE DEBE ENTREGAR CERTIFICADO DE CALIDAD DEL EQUIPO QUE GARANTICE QUE VIENE CALIBRADO DE FABRICA ANTES DE LA ENTREGA DEL EQUIPO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRECISIÓN, RESOLUCIÓN Y RANGO DE MEDICIÓN DE CADA PARÁMETRO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA EQUIPO Y DE LA FICHA TÉCNICA.
4. EL PROPONENTE DEBE HACER ENTREGA DEL MANUAL DE USO EN MEDIO DIGITAL, DE CADA EQUIPO EN IDIOMA ESPAÑOL.
5. EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A UN AÑO.
CRITERIO HABILITANTE TÉCNICO: EXPERIENCIA
Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas o su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo: • Entidad contratante. • Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit. • Objeto del contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%. Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar. Nota 2: Será postestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes. Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta. NOTA 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte. NOTA 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral. Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibilitan la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.
CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. -----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT = AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009-2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente). • Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad). • Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado. • Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred) NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

Instructivo de diligenciamiento del formulario:

1. Los campos del formulario deben ser diligenciados en su totalidad.
2. Las casillas en que no aplique la información se debe colocar n/a
3. Se debe verificar la periodicidad de la información financiera, diligenciar todos los campos.
4. El formulario debe presentarse con firma y huella.
5. No se pueden modificar los campos del formulario.
6. No debe presentar tachones ni enmendaduras.
7. Se debe presentar conforme al SECOP

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Jurídicos y SARLAFT

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura

CRITERIOS DE DESEMPATE:

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.

SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

ECONÓMICOS: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Jurídicos, SARLAFT y Financiero (cuando aplique).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3025
VALOR	\$ 14.519.142
FECHA DE CDP	23/11/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	ADQUISICION DE BIENES PIC

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	Un (1) mes
FORMA DE PAGO	Dentro de los Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
------------------	---

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más

DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: en los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS , ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.
LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1.Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación a cotizar
2.Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3.Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4.Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsible que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo y del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/o adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. En términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e.
11. Subir a la plataforma secop ii, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Realizar la entrega de los productos contratados conforme a las especificaciones técnicas contratadas en un tiempo no superior a 15 días hábiles a la suscripción del contrato.
2. Realizar el cambio de los equipos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, sin que ello genere un costo adicional para la entidad. Este cambio deberá realizarse dentro de los 3 días siguientes al reporte del imperfecto.
3. Realizar la entrega de los equipos comprados, en el almacén de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E o en el lugar, fecha y hora acordado con el supervisor del contrato.
4. Los equipos deben venir correctamente empacados y embalados garantizando su protección.

5. El proponente debe certificar que se compromete a realizar la revisión y emitir un diagnóstico de los equipos suministrados durante dos años, con un mínimo de prioridad de cinco veces al por año ó en caso de que se requiera.
6. El proponente debe entregar certificado de calidad del equipo que garantice que viene calibrado de fábrica antes de la entrega del equipo de acuerdo con las especificaciones técnicas de precisión, resolución y rango de medición de cada parámetro según las especificaciones de cada equipo y de la ficha técnica.
7. El proponente debe hacer entrega del manual de uso de cada equipo en idioma español.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma pública SECOP II dentro del tiempo establecido en el cronograma de la presente invitación a cotizar.

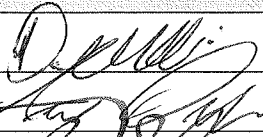
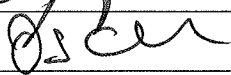
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

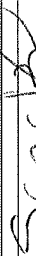
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, sarlaf y legales de la propuesta no permita su adjudicación .
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendida dentro del termino establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta .
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fecha diferente al cronograma.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.
8. Presentación parcial de la oferta.

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES
 ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
 ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO
 ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT
 ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA
 ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORÓ:	DAVID MARCIALES PARRA	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	ANDRES MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO: Ordenador del gasto Resoluciones 513-516-623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	Sandra Maria Bocarejo Hernandez
Correo Electrónico	dirgestiondelriesgo@subrednorfe.gov.com
Cargo:	Directora Gestion del Riesgo en Salud
Fecha Elaboración d/m/a	27/11/2022

ANEXO No. 8 CRONOGRAMA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 090-2022 S.NTE

EQUIPOS PORTATILES PARA LA MEDICION DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE DE LOS PARAMETROS REQUERIDOS POR LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN CALIDAD DEL AGUA Y SANAMIENTO BÁSICO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN	14/12/2022
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A COTIZAR	15/12/2022 MÁXIMO HASTA LAS 2:00 PM
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	16/12/2022
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	PLAZO MÁXIMO FECHA: 20/12/2022 HORA: 9:00 AM
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS	PLAZO MÁXIMO HASTA FECHA: 20/12/2022 HORA: 9:10 AM
EVALUACIÓN CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICOS	DESDE EL 20/12/2022 HASTA 22/12/2022
PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES INICIALES	23/12/2022
SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS EVALUACIONES INICIALES	26/12/2022 MAXIMO HASTA LAS 2:00 PM
PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES DEFINITIVAS	27/12/2022
REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	28/12/2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Noviembre 23 De 2022

CDP. No.

3025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 42450103005000000000000000000005

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4245010305

NOMBRE RUBRO.....: ADQUISICION DE BIENES PIC

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 150,444,222.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 387,570,017.00

SALDO DE APROPIACION : 538,014,239.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

EQ PORTATILES MEDICION CALIDAD DE AGUA POTABLE VIG
SAL AMBIE

POR UN VALOR INICIAL DE : 14,519,142.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 14,519,142.00

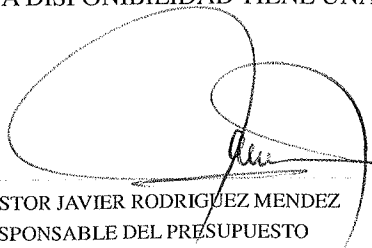
CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 150,444,222.00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 373,050,875.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (39) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.



NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores ESTUDIO DE MERCADO No 278-2022 (En análisis)

Unidad de contratación ESTUDIO DE MERCADO

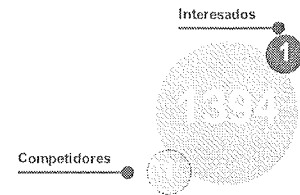
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21283732&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

COMPRA DE EQUIPOS PORTATILES PARA LA MEDICION DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE DE LOS PARAMETROS REQUERIDOS POR LA LINEA DE INTERVENCIÓN CALIDAD DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 21/11/2022 12:00 FM - Fecha de publicación 25/10/2022 5:51 FM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
	25/10/2022	02/11/2022	02/11/2022

LISTA DE OFERTAS

Opciones▼

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
No 278-2022	HANNA INSTRUMENTS SAS	26/10/2022 10:33 AM	14.519.142

EVALUACIÓN ECONÓMICA

+ Nuevo Opciones▼

EVALUACIÓN

Opciones▼

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

CO1.AMD.1663024
Razón: DADA LA AUSENCIA DE COTIZACIONES SE AMPLIÓ EL CIERRE
29/10/2022 3:26 PM

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

HANNA INSTRUMENTS SAS
26/10/2022 10:18 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Cambiar

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: ESTUDIO DE MERCADO / 25/10/2022 5:36 PM (UTC-5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.14965397
fue consultado por el Proveedor
HANNA INSTRUMENTS SAS.
HANNA INSTRUMENTS SAS

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE E.S.E. Secretaría Administrativa Secretaría Integrada de Servicios de Salud ESTUDIO DE MERCADO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN CÓDIGO: AP-CT-F-12-06 VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 22/05/2020									
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO									
TIPO DE PROCESO:		A. ()	CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN A COTIZAR	B. ()	CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	C. ()	CONVOCATORIA PÚBLICA	D. ()	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN
OBJETO A CONTRATAR:		COMPRA DE EQUIPOS PORTATILES PARA LA MEDICION DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE DE LOS PARAMETROS REQUERIDOS POR LA LINEA DE INTERVENCIÓN CALIDAD DEL AGUA Y SANAMIENTO BÁSICO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.							
ESTUDIO DE MERCADO DE LA ADQUISICIÓN									

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-06
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020
FECHA DE SOLICITUD D/M/A	22/11/2022	FECHA DE RECIBIDO D/M/A	
DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	Sandra María Bocarejo Hernández		
PROCESO:	DIRECCIÓN DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD		
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co		
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO	Sandra María Bocarejo Hernández Directora de Gestión del Riesgo en Salud	PAA () PROYECTO (X)	
OBJETO A CONTRATAR			
EQUIPOS PORTATILES PARA LA MEDICION DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE DE LOS PARAMETROS REQUERIDOS POR LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN CALIDAD DEL AGUA Y SANAMIENTO BÁSICO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR			
LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ES UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CREADA COMO UNA CATEGORIA ESPECIAL DE ENTIDAD PÚBLICA DESCENTRALIZADA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PATRIMONIO PROPIO DE AUTONOMIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE, EL ACUERDO 641 DEL 2016 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES Y DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN OBJETO DE LAS LOCALIDADES DE CHAPINERO, USAQUEN, ENGATIVÁ, SUBA Y BARRIOS UNIDOS PRESTANDO SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES Y DE CALIDAD, CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. A PARTIR DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030, LA RESOLUCIÓN 1841 DE 2013 "PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA", EL ACUERDO 761 DE 2020 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" Y LOS PROPÓSITOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2024, PROPÓSITO N°1 "HACER UN CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA", ESPECIFICAMENTE EN EL LOGRO DE CIUDAD 4: "COMPLETAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE SALUD PÚBLICA CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO, PARTICIPATIVO, RESOLUTIVO Y TERRITORIAL. QUE APORTE A LA MODIFICACIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, SURGE LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESTE RECURSO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2985809-2021. EN CUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS, TENEMOS QUE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., SUBCRIBO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°3746169-2022, CON LA SDS, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL". CONVENIO QUE TIENE COMO ALCANCE: FORTALECER EL ENFOQUE TERRITORIAL DEL MODELO DE SALUD DE LA CIUDAD, BASADO EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS-, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE EQUIPOS TERRITORIALES RESPONSABLES DE BRINDAR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN LOS BARRIOS PRIORIZADOS EN LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL/RURAL QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁREA DE ATENCIÓN DE LAS CUATRO SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, PROMOVER EL CUIDADO Y EL AUTOCUIDADO, Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA AFECTACIÓN POSITIVA DE LOS DETERMINANTES TERRITORIALES DE LA SALUD. ASÍ MISMO, PROMOVER LA ARTICULACIÓN INTRA E INTERSECTORIAL, EN EL PROPÓSITO DE AVANZAR EN LA ATENCIÓN RESOLUTIVA Y SIN DISTINGOS DE ASEGURAMIENTO PARA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE LA CIUDAD". ACTUALMENTE, LA SUBRED NORTE E.S.E, CUENTA CON ALGUNOS EQUIPOS PROPIOS PARA LA MEDICIÓN IN SITU DE LA CALIDAD DEL AGUA, SIN EMBARGO, LOS MISMOS DEBEN SER SUJETOS A CAMBIO, POR CUANTO CUMPLIERON CON SU CICLO DE UTILIDAD, ES POR ESTO, QUE PARA CONTINUAR GRANTIZANDO EL BUEN DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTATILES DE MEDICIÓN DE PARAMETROS DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CLORO RESIDUAL LIBRE, TURBIEDAD, HIERRO Y COLOR) NECESARIOS PARA REALIZAR LAS MEDICIONES IN SITU DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO COMPLEMENTARIAS A LOS MONITOREOS REALIZADOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. ES NECESARIO INDICAR QUE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA IN SITU, NO SOLOMANETE ES UNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD, PUES LA ENTIDAD PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO DEBE CONTAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y HABILITACIÓN, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA, POR TANTO, AL NO REALIZAR ESTA MEDICIÓN CON EQUIPOS ÓPTIMOS, PODRÍA INCURRIR EN SITUACIONES GENERADORAS DE SANCIONES POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, POR INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS Y POSIBLE AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS COLABORADORES DE LA SUBRED NORTE E.S.E Y DE LOS USUARIOS. DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE ADELANTÓ ESTUDIO DE MERCADO NO 278-2022 PUBLICADO EL 25/10/2022 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, FECHA DE CIERRE 02/11/2022. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, CONFORME A LAS ESTADÍSTICAS DEL SECOP II HABÍA UN POTENCIAL DE 1.394 POSIBLES OFERENTES, DE LOS CUALES SE INTERESÓ Y PRESENTÓ COTIZACIÓN UNO (HANNA INSTRUMENTS) POR VALOR DE \$14.519.142 Y MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO LA COTIZACIÓN DE LAS EMPRESAS Bot Solutions Group S.A.S POR VALOR DE \$21.891.240 Y ADBAQUIM SAS POR VALOR DE \$21.315.564. POR LO QUE SE PROCEDIO A REVISAR TODOS LOS INSUMOS Y UNA VEZ ANALIZADO EL ESTUDIO DE MERCADO, SE EVIDENCIO QUE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR HANNA INSTRUMENTS SAS, PRESENTO EL PRECIO MAS FAVORABLE PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE. ASÍ LAS COSAS, TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD Y ANTECEDENTES DESCRITOS ANTERIORMENTE Y EN CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ACUERDO NO. 024 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. MODIFICA LOS ACUERDOS NÚMEROS 03 Y 23 DE 2016 QUE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED NORTE E.S.E.", NUMERAL 9.2.1, Y EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN NO. 1200 DE 2017 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN", SE DA APLICACIÓN A LA MODALIDAD DE "INVITACIÓN A COTIZAR", COMO QUIERA QUE LA CUANTÍA NO SUPERA EL 0,3 % DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONFIS DISTRITAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			

21/11/22
Dayana P.
25-NOV-22
12:36

OK

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	Kit Fotóm portátil Color de Agua (PCU)	1	UNIDAD	1	1.METODO DE MEDICIÓN COLORIMETRICO PLATINO COBALTO. 2.FUNCIONAMIENTO CON BATERIAS AA. 3.RESOLUCION 1 PCU. 4.RANGO DE 0 A 500 PCU. 5.PRECISIÓN: RESOLUCION ± 10 PCU $\pm 5\%$ DE LA LECTURA.	SE REQUIERE 1 EQUIPO	
2	Fotómetro Multiparámetro de Sobremesa portátil	1	UNIDAD	1	1.ABSORBANCIA: RANGO 0,000 A 4,000 ABS. 2.MEDICION DE CLORO LIBRE: RANGO 0.00 a 5.00 mg/L (como Cl2). RESOLUCION 0,01mg/l. PRECISIÓN ± 0.03 mg/L $\pm 3\%$ DE LECTURA. LONGITUD DE ONDA 525 NANOMETROS. 3.MEDICION DE HIERRO: RANGO 0.00 a 5.00 mg/L. RESOLUCION 0.01 mg/L. PRECISIÓN ± 0.01 mg/L.	SE REQUIERE UN EQUIPO	
3	Medidor conforme a la EPA de la turbidez/Cloro Libre/Total	1	UNIDAD	1	1. FUENTE DE LUZ: LAMPARA DE FILAMENTO DE TUNGSTENO. 2. RANGO: 0.00 a 9.99; 10.0 a 99.9 y 100 a 1000 NTU. 3. RESOLUCIÓN: 0.01 NTU desde 0.00 a 9.99 NTU; 0.1 NTU desde 10.0 a 99.9 NTU; 1 NTU	SE REQUIEREN UN EQUIPO	
4	Set de calibración para HI 98703	1	UNIDAD	1	REFERENCIA: HI 98703-11	SE REQUIEREN UN SET DE CALIBRACIÓN	

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI__ NO__X__).

NOTA: LA ENTIDAD ADJUDICARÁ HASTA LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ESTIMADO AL PROponente QUE OFREZCA EL MENOR VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EN LOS CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAF I, TÉCNICO, POR LO ANTERIOR, EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, SO PEÑA DE SER RECHAZADO.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para delantar el proceso de contratación sera la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.519.142) incluido los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (X)	OTROS (X)	CUALES: Jurídicos y SARLAF
--------------	----------------	-----------	----------------------------

CRITERIOS HABILITANTES JURÍDICOS DE SELECCIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

• El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.

• Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

• Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

8. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

OK

11. **Boletín de Responsables Fiscales:** La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13. **Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia. **NOTA:** No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá:** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. Certificación Bancaria

CRITERIOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR

1. CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE GARANTIZA QUE EL PRODUCTO COTIZADO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LAS REFERENCIAS DESCRITA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN A CONTRATAR DE LOS ITEMS 1, 2, 3 Y 4:

- Kit Fotóm portátil Color de Agua (PCU)
- Fotómetro Multiparámetro de Sobremesa portátil
- Medidor conforme a la EPA de la turbidez/Cloro Libre/Total
- Set de calibración para HI 98703

2. EL PROPONENTE DEBE CERTIFICAR, MEDIANTE UN CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LA REVISIÓN Y EMITIR UN DIAGNÓSTICO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS CON UN MÍNIMO DE PERIODICIDAD DE CINCO VECES AL AÑO O EN CASO DE QUE SE REQUIERA.

4. EL PROPONENTE DEBE ENTREGAR CERTIFICADO DE CALIDAD DEL EQUIPO QUE GARANTICE QUE VIENE CALIBRADO DE FABRICA ANTES DE LA ENTREGA DEL EQUIPO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRECISIÓN, RESOLUCIÓN Y RANGO DE MEDICIÓN DE CADA PARÁMETRO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA EQUIPO Y DE LA FICHA TÉCNICA.

5. EL PROPONENTE DEBE HACER ENTREGA DEL MANUAL DE USO EN MEDIO DIGITAL, DE CADA EQUIPO EN IDIOMA ESPAÑOL.

6. EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A UN AÑO.

CRITERIO HABILITANTE TÉCNICO: EXPERIENCIA

7. Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas o su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

Nota 2: Será postestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

NOTA 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- 1• AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- 2• Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- 3•Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- 4•Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el tema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos y SARLAFT

1. Presentar propuesta económica en el anexo económico, en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura

OK Res

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA				
SI ()		NO (X)		
ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
Se Anexa Matriz de Riesgos.				
GARANTÍAS DEL CONTRATO				
PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES () En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA () En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecuta el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS (X) Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL () En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE				
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en la invitación a cotizar. - Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo. - Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. - Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. - Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. - Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes. - Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. - Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio. - Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
GENERALES: - CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. - ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO Y DEL ORDENADOR DEL GASTO. - MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.				

4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS.
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. SUBIR A LA PLATAFORMA SECOP II, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA LA RESPECTIVA APROVACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ESPECÍFICAS:

1. REALIZAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATADAS EN UN TIEMPO NO SUPERIOR A 15 DIAS HABILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
2. REALIZAR EL CAMBIO DE LOS EQUIPOS DEFECTUOSOS O QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATADAS, SIN QUE ELLO GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. ESTE CAMBIO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL REPORTE DEL IMPERFECTO.
3. REALIZAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS COMPRADOS, EN EL ALMACEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E O EN EL LUGAR, FECHA Y HORA ACORDADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3. LOS EQUIPOS DEBEN VENIR CORRECTAMENTE EMPACADOS Y EMBALADOS GARANTIZANDO SU PROTECCION.
4. INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA AFECTAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
5. EL PROPONENTE DEBE CERTIFICAR QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LA REVISION Y EMITIR UN DIAGNOSTICO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS DURANTE DOS AÑOS, CON UN MINIMO DE PERIODICIDAD DE CINCO VECES AL POR AÑO Ó EN CASO DE QUE SE REQUIERA.
6. EL PROPONENTE DEBE ENTREGAR CERTIFICADO DE CALIDAD DEL EQUIPO QUE GARANTICE QUE VIENE CALIBRADO DE FABRICA ANTES DE LA ENTREGA DEL EQUIPO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PRECISION, RESOLUCION Y RANGO DE MEDICION DE CADA PARAMETRO SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA EQUIPO Y DE LA FICHA TECNICA.
7. EL PROPONENTE DEBE HACER ENTREGA DEL MANUAL DE USO DE CADA EQUIPO EN IDIOMA ESPAÑOL.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

1 MES

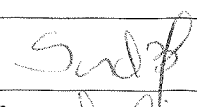
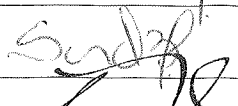
ACLARACIONES

EN CASO DE ACLARACIONES

EL OFERENTE DEBERÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no lo permitan.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y no sea enviado en dicho termino.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente al cronograma.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.
8. Presentación de oferta parcial.

Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	Sandra María Bocarejo Hernández	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA Aprobó	Sandra María Bocarejo Hernández	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN : Revisó Jurídicamente	Carlos Fernando Rey Riveros	

6/25

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-03-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 18/05/2020
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO		
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso) A.(X) CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COOTIZAR B.() CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA C.() CONVOCATORIA PÚBLICA D.() OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	
OBJETO A CONTRATAR	EQUIPOS PORTATILES PARA LA MEDICION DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE DE LOS PARAMETROS REQUERIDOS POR LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN CALIDAD DEL AGUA Y SANAMIENTO BÁSICO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública Cordialmente,  DR. CARLOS FERNANDO REY RIVEROS DIRECTOR DE CONTRATACIÓN		

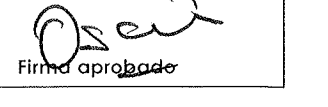
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: AP-GF-F-03-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN FINANCIERA	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/02/2022

Fecha de la solicitud:

15	11	2022
DÍA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

Área o centro solicitante:	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC - DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO
Centro de costo	K31
Objeto:	EQUIPOS PORTATILES PARA LA MEDICION DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE DE LOS PARAMETROS REQUERIDOS POR LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN CALIDAD DEL AGUA Y SANAMIENTO BÁSICO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
Rubro presupuestal:	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Subcuenta Auxiliar:	Adquisicion de bienes PIC
Código del Rubro:	4245010305
Valor Solicitado (En letras y números):	CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.519.142)

FIRMAS	SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ Dirección, Área o servicio, Oficina Asesora	 Firma del solicitante
	LUZ MIRIAN RONCANCIO RONCANCIO Director Financiero	 Firma Revisado
	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO Subgerente Corporativo	 Firma aprobado

Recibido en Presupuesto _____